

MECO

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de la Alcaldía 825/2008, de 4 de diciembre, se ha acordado:

Punto único.—Tramitación de baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años a instancias del Instituto Nacional de Estadística, previa comunicación del mismo.

Resultando que según se pone de manifiesto por el Instituto Nacional de Estadística en ficheros de intercambio mensual (H28083IA.208, H28083IA.308, H28083IA.408, H28083IA.508, H28083IA.608 y H28083IA.708), o en relación de extranjeros con inscripción caducada, y se ha acreditado por la Sección de Estadística previa consulta en el padrón municipal de habitantes.

Resultando que se ha preavisado a los interesados por no haberse podido llevar a cabo, por no residir en el mismo domicilio o haber cambiado su residencia, a los que se refiere esta resolución en el plazo que se indica en el preaviso de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente correspondiente a los ficheros de intercambio mencionados, sin que se haya presentado solicitud de renovación alguna, por lo que podrá declararse la caducidad sin necesidad de audiencia alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja por caducidad de inscripción padronal de extranjero no comunitario en el padrón municipal de habitantes y demás normas aplicables.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Conceder un plazo de diez días hábiles para renovar su inscripción en el padrón de habitantes, y si transcurrido dicho plazo no se lleva a cabo, proponer al Instituto Nacional de Estadística la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que constan en la relación adjunta.

Segundo.—Justificar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el hecho de la no renovación de la inscripción padronal transcurridos dos años desde que causó alta en el padrón de habitantes de Mecó, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero.—Remitir al Instituto Nacional de Estadística fichero de intercambio mensual donde conste el movimiento de baja por caducidad de las personas relacionadas en el punto anterior.

Apellidos y nombre. — Documento. — Fichero INE. — Nacionalidad

Osagiede, Ambrose. — X-1259715-M. — H28083IA.208. — Nigeria.

Torres Bamburgue, José Luis. — X-6994522-S. — H28083IA.208. — Colombia.

Pereira Dho, Jorge Domingo. — X-6458733-B. — H28083IA.308. — Uruguay.

Serrano Ronsele, Migdalia. — C-732401. — H28083IA.308. — Cuba.

Ying, Qing. — X-08706945-L. — H28083IA.308. — China.

Biyogo Abeso, Paulino. — X-6838358-K. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Ela Nfono, Iluminada Oye. — No consta. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Kuguk, Ekaterina. — 0867149. — H28083IA.408. — Rusia.

Mecha Mangué, Antonina Clara. — 11017/01. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Nfono Esono, Noemí. — 238105. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Egoavil Rosas, Arturo Nicolás. — No consta. — H28083IA.508. — Argentina.

Juca Muñiz, Ángel Leonardo. — X-4164060-W. — H28083IA.508. — Ecuador.

Leite Rodrigues, Denis Baptista. — J-013072. — H28083IA.508. — Cabo Verde.

Da Silva Dos Santos, Dirceu. — 861546. — H28083IA.508. — Brasil.

Rosas, Evangelina Noemí. — 28791808. — H28083IA.608. — Argentina.

Eghobamien Idehen, Rosa María. — X-6941018-D. — H28083IA.708. — Nigeria.

El Kamraoui, Rachid. — X-6478322-G. — H28083IA.708. — Marruecos.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, ante mí, el secretario, a los únicos efectos de fe pública.

En Mecó.—Firmado.

(02/16.703/08)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía se han aprobado los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio 2009, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente disposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos, quienes disfrutará del plazo de cobro en período voluntario desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2009 (o día inmediato hábil posterior). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El ingreso podrá efectuarse en la recaudación municipal, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. También podrá realizarse el ingreso presentando el recibo en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/16.775/08)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por "Intralot Iberia, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de apuestas deportivas en la calle Comunidad de Madrid, número 4, local 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 25 de noviembre de 2008.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/16.146/08)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFI-